



FOLIO A 057707

—SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. _____
—TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. _____
—SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN. _____
—EXPEDIENTE: GRM0900171/26 _____
—OFICIO: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026. _____
—ASUNTO: ACTA PARCIAL DE CONSTANCIA DE HECHOS: -----
—NOTIFICADORA: LA QUE SE INDICA. _____

—**CONTRIBUYENTE:** GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. _____
—**DOMICILIO FISCAL:** CALLE FILIPINAS NÚMERO 206 INTERIOR PISO 5, COLONIA PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03303, CIUDAD DE MÉXICO. _____

—EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2026, LA C. ROSA ISELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, NOTIFICADORA ACTUANTE ADSCRITA A LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN: CALLE FILIPINAS NÚMERO 206 INTERIOR PISO 5, COLONIA PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03303, CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE COINCIDE CON EL ÚLTIMO DOMICILIO FISCAL SEÑALADO POR LA CONTRIBUYENTE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026 DONDE "SE SOLICITAN LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN", EMITIDO POR EL LIC. JOSE LUIS GARCÍA RAMÍREZ, DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, ADSCRITO A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL AMPARO DEL REQUERIMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS NÚMERO **GRM0900171/26 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026** DONDE "SE SOLICITAN LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN" EMITIDO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, Y TODA VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENA LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS: PLACA METALICA QUE DICE CALLE FILIPINAS, COLONIA PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03303, CIUDAD DE MÉXICO Y NÚMERO VISIBLE 206, DONDE SE UBICA INMUEBLE DE APROXIMADAMENTE CINCO NIVELES Y PLANTA BAJA DE FACHADA COLOR GRIS ACERO Y 12 VENTANALES APROXIMADAMENTE EN CADA PISO, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE CONSTANCIA DE HECHOS, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS SIGUIENTES HECHOS: _____

—**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS DE ASISTENCIA:** -----

—PARA DAR FE DE LOS HECHOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA DE CONSTANCIA DE HECHOS, LA NOTIFICADORA ACTUANTE C. ROSA ISELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, PROCEDE A DESIGNAR COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS CC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VICENCIO Y CARMEN DE LOS REYES RUÍZ, QUIENES MANIFIESTAN SER MAYORES DE EDAD Y DE NACIONALIDAD MEXICANA, MISMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTE MOMENTO, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE ACEPTAN EL NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD, QUIENES A PETICIÓN DE LA NOTIFICADORA ACTUANTE SE IDENTIFICAN AMBOS CON CREDENCIALES PARA VOTAR, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMEROS DE FOLIO IDMEX2261241066 Y IDMEX2134113391, CLAVES DE ELECTOR MRVCLS72011209H700 Y RYZCR64071509M400, AÑOS DE REGISTRO 1991 06 Y 1993 03, RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TIENEN A LA VISTA SE EXAMINAN Y SE DEVUELVEN DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES QUIENES MANIFIESTAN TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EL PRIMERO EN: CALLE 3 MANZANA 9 LOTE 17, COLONIA 1ª VICTORIA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01160, CIUDAD DE MÉXICO Y LA SEGUNDA EN: MANZANA F CONDOMINIO 20 B-7 201, UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD EL SALADO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09510, CIUDAD DE MÉXICO Y ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULAS PERSONALES MAVL720112 Y RERC640715, RESPECTIVAMENTE. _____

—**IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICADORA:** _____

—ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VICENCIO Y CARMEN DE LOS REYES RUÍZ, LA NOTIFICADORA ACTUANTE C. ROSA ISELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ADSCRITA A LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA

—PASA AL FOLIO NÚMERO A 057708—



—VIENE DEL FOLIO NÚMERO A 057707—

CIUDAD DE MÉXICO, SE IDENTIFICA MEDIANTE CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE NÚMERO **DPA/178/2026**, CON VIGENCIA DEL 02 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EXPEDIDA Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL LIC. GERARDO ANTONIO GUTIÉRREZ AZCUÉ, TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE ACREDITA A LA C. RODRÍGUEZ RAMÍREZ ROSA ISELA, CUYA FOTOGRAFÍA Y FIRMA APARECEN EN LA MISMA, CON PUESTO DE SERVIDOR PÚBLICO, LA PRESENTE, SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 6°, 7° FRACCIONES III, VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIÓN I, 7° FRACCIÓN II, INCISO B) Y 28 FRACCIONES IX, X Y XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, APLICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017, VIGENTE A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y ACREDITA A LA C. ROSA ISELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, COMO SERVIDOR PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RORR761105-2N4, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO QUE CONTIENE EL ESCUDO INSERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, A FIN DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DE REFERENCIA SE IDENTIFIQUE AL ENTREGAR CITATORIOS, PRACTICAR NOTIFICACIONES, LLEVAR A CABO VISITAS DOMICILIARIAS, REVISIONES DE GABINETE Y REVISIONES DE INFORMES, DATOS, DOCUMENTOS O CONTABILIDADES, ASÍ COMO VERIFICACIONES ORDENADAS MEDIANTE MANDAMIENTO ESCRITO, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS O TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, INCISO A), B), C) Y D) Y II INCISO A) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE AGOSTO DE 2015 Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE AGOSTO DE 2015 MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE MAYO DE 2020 Y DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES CUYA APLICACIÓN COMPETA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS ACUERDOS QUE RIJAN LA MATERIA; EL SERVIDOR PÚBLICO DE REFERENCIA, PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y EN SU CASO FORMULAR DENUNCIA CUANDO SE OBSTACULICE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES, POR LA RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA DE PARTICULAR ANTE UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; LA PORTADORA DEL DOCUMENTO ESTÁ HABILITADA PARA EJERCER LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y QUEDA APERCIBIDO DE QUE EL MAL USO QUE LE DÉ A DICHA CREDENCIAL, IMPLICA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, ASÍ COMO EL NOMBRE COMPLETO, FOTOGRAFÍA DE FRENTE, FIRMA AUTÓGRAFA, CARGO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL NOTIFICADOR ACTUANTE, DOCUMENTO QUE EN ESTE MOMENTO SE EXHIBE A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VICENCIO Y CARMEN DE LOS REYES RUÍZ, QUIENES LAS EXAMINAN CERCIORÁNDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON EL PERFIL FÍSICO DE LA NOTIFICADORA ACTUANTE, DEVOLVIÉNDOLO DE CONFORMIDAD Y SIN PRODUCIR OBJECCIÓN ALGUNA A SU PORTADORA.

—HECHOS—

—SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA 20 DE JULIO DE 2026, LA C. ROSA ISELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, NOTIFICADORA ACTUANTE ADSCRITA A LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE**

—PASA AL FOLIO NÚMERO A 057709—



FOLIO A 057709

—VIENE DEL FOLIO NÚMERO A 057708—

C.V., UBICADO EN: CALLE FILIPINAS NÚMERO 206 INTERIOR PISO 5, COLONIA PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03303, CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE COINCIDE CON EL ÚLTIMO DOMICILIO FISCAL SEÑALADO POR LA CONTRIBUYENTE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR ELSAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026 DONDE "SE SOLICITAN LOS INFOMES Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN", EMITIDO POR EL LIC. JOSE LUIS GARCÍA RAMÍREZ, DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, ADSCRITO A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL AMPARO DEL REQUERIMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS NÚMERO GRM0900171/26 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026 DONDE "SE SOLICITAN LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN" EMITIDO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, POR LO QUE AL SOLICITAR LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIÉN DIJO SER PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 206 DE LA CALLE FILIPINAS, MANIFESTÓ QUE TIENE APROXIMADAMENTE UN CINCO MESES QUE DESOCUPO EL PISO 5, DONDE SE LOCALIZABA Y DESCONOCE SU NUEVO DOMICILIO DE LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, MENCIONANDO NO ESTAR AUTORIZADO PARA FIRMAR O RECIBIR DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA REFERENTE A LAS EMPRESAS QUE SE UBICAN EN DICHO INMUEBLE, POR LO QUE SE NIEGA A IDENTIFICARSE POR LO QUE SE PROCEDE A DESCRIBIR SU MEDIA FILIACIÓN: PERSONA DE APROXIMADAMENTE 1.70 METROS DE ESTATURA, COMPLEXIÓN DELGADA, CARA REDONDA, TEZ MORENA, OJOS CAFÉ OSCURO Y CABELLO NEGRO CORTO TIPO MILITAR, RAZÓN POR LO QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026, PERSONALMENTE.

—LECTURA Y CIERRE DEL ACTA—

—LEÍDA QUE ES LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE CONSTANCIA DE HECHOS Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE A LOS CC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VICENCIO Y CARMEN DE LOS REYES RUÍZ, TESTIGOS DE ASISTENCIA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2026, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE CONSTANCIA DE HECHOS EN TRES TANTOS, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE NÚMERO GRM0900171/26 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, ABIERTO A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, DESPUÉS DE FIRMAR TODOS LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA Y LA NOTIFICADORA ACTUANTE AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNO DE LOS FOLIOS QUE LA INTEGRAN.

—CONSTE: TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO VALE.

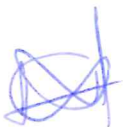
—FE DE ERRATAS:

FOLIO	RENGLÓN	DICE	DEBE DECIR
-------	---------	------	------------

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN


C. ROSA ISELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VICENCIO


C. CARMEN DE LOS REYES RUÍZ

Contribuyente: GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: GCE1404304W8
Domicilio Fiscal: Calle Filipinas número 206 Interior Piso 5, Colonia Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03303, Ciudad de México.
Documento a notificar: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 de fecha 10 de julio de 2026 donde "se solicitan los informes y documentos que se indican".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **24 de julio de 2026**, la suscrita L.C. Eva Domínguez Cruz, en mi carácter de Subdirectora de Consolidación de Auditorías de la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **hago constar** que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Luis García Ramírez, en su calidad de Director de Procesos de Auditoría, a nombre de la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual "**Se solicitan los informes y documentos que se indican**", actualizando la contribuyente la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, **no ha sido localizable** en el domicilio fiscal antes citado, el cual corresponde al señalado en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que el personal actuante acudió al domicilio, con el objeto de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 de fecha 10 de julio de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, donde "**Se solicitan los informes y documentos que se indican**", para tal efecto el personal actuante se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que verificó en la placa de identificación vial de la Alcaldía, que se encuentra en la calle Filipinas entre: calle Necaxa y Avenida Víctor Hugo, domicilio el cual tiene las siguientes características: Inmueble de aproximadamente cinco niveles y planta baja de fachada color gris acero y 12 ventanales aproximadamente en cada piso, así mismo en la planta baja se encuentra del lado izquierdo una cortina de acero de color negro de aproximadamente cuatro metros de ancho por dos metros y medio aproximadamente de alto, donde se da acceso a los automóviles que ingresan a dicho edificio y del lado derecho una puerta de acero color negro de aproximadamente metro y medio de ancho por dos metros y medio de alto para acceso a peatones con herrería de protección color negra, por lo que se procedió a tocar el Interfón de la puerta principal marcada con el número 206, saliendo una persona de sexo masculino quien dijo ser personal de seguridad privada del inmueble, a quien se le preguntó por la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, indicando que tiene aproximadamente cinco meses que desocupo el piso 5 donde se localizaba y desconoce su nueva dirección, por lo que no pueden recibir nada de correspondencia que vaya dirigido a dicha empresa, así como no estar autorizado para identificarse por lo que se procede a describir su media filiación: persona de aproximadamente 1.70 metros de estatura, complexión delgada, cara redonda, tez morena, ojos café oscuro y cabello negro corto tipo militar, hechos que se hicieron constar en **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **20 de julio de 2026**, levantada por la C. Rosa Isela Rodríguez Ramírez, en su calidad de Servidor Público, a folios números del A 057707 al A 057709.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); y 33 numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política

Contribuyente: GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: GCE1404304W8
Domicilio Fiscal: Calle Filipinas número 206 Interior Piso 5, Colonia Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03303, Ciudad de México.
Documento a notificar: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 de fecha 10 de julio de 2026 donde "se solicitan los informes y documentos que se indican".

de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 párrafo primero, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 párrafo primero, fracciones II, VI y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 42 párrafo primero, fracción II, 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3 primer y cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025; emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026 de fecha 10 de julio de 2026, mediante el cual **"Se solicitan los informes y documentos que se indican"**, emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría, a nombre de la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Segundo: En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 2.12.3 párrafos primero y cuarto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publíquese los documento antes referidos por un período de **diez días hábiles** consecutivos, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (www.finanzas.cdmx.gob.mx); en el apartado específico de notificaciones Federales por Estrados, informándose que el plazo de 10 días citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos sean publicados.

Tercero: Cúmplase.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE



L.C. EVA DOMÍNGUEZ CRUZ
SUBDIRECTORA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS

R1RR/LACS/SGG/HESP

Hoja 2 de 2

Ciudad de México, a 10 de julio de 2026
OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026

EXPEDIENTE: GRM0900171/26

R.F.C.: GCE1404304W8

ASUNTO: Se solicitan los informes y documentos que se indican.

C. Representante Legal de:

GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Calle Filipinas número 206 Interior Piso 5

Colonia Portales Norte

Alcaldía Benito Juárez

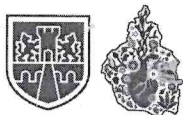
Código Postal 03303, Ciudad de México.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en relación con la revisión que se le esta practicando al amparo del oficio número **GRM0900171/26 de fecha 13 de febrero de 2026**, notificado legamente por estrados el día 23 de marzo de 2026, en razón de que al acudir el personal actuante al domicilio fiscal de la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que verificó en la placa de identificación vial de la Alcaldía, que se encuentra en la calle Filipinas entre: calle Necaxa y Avenida Víctor Hugo, domicilio el cual tiene las siguientes características: Inmueble de aproximadamente cinco niveles y planta baja de fachada color gris acero y 12 ventanales aproximadamente en cada piso, asimismo en la planta baja se encuentra del lado izquierdo una cortina de acero de color negra de aproximadamente cuatro metros de ancho por dos metros y medio aproximadamente de alto, donde se da acceso a los automóviles que ingresan a dicho edificio y del lado derecho una puerta de acero color negro de aproximadamente metro y medio de ancho por dos metros y medio de alto para acceso a peatones con herrería de protección color negra, por lo que se procedió a tocar el Interfón de la puerta principal marcada con el número 206, saliendo una persona de sexo masculino quien dijo ser personal de seguridad privada del inmueble quién manifestó llamarse Eleazar León, a quien se le preguntó por la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, indicando que tiene aproximadamente mes y medio que desocupo el piso 5 donde se localizaba y desconoce su nueva dirección, por lo que no pueden recibir nada de correspondencia que vaya dirigido a dicha empresa, así como no estar autorizado para identificarse por lo que se procede a describir su media filiación: persona de aproximadamente 1.70 metros de estatura complexión delgada, cara redonda, tez morena, ojos café oscuro y cabello negro corto tipo militar, hechos que se hicieron constar en **Acta de Constancia de Hechos de fecha 19 de febrero de 2026**, levantada a folios números del A 026494 al A 026497, con el cual se iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente; se le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que a la fecha de notificación de este oficio haya cumplido con lo solicitado.

Hoja 1 de 6

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, segundo, cuarto y 48, párrafos primero, fracciones I, II, III y último del Código Fiscal de la Federación vigente, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 31, párrafo primero, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción II; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, vigente a partir del 17 de septiembre de 2018; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso 8), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248, primer párrafo, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; le solicita por segunda ocasión que ante esta Dirección de Procesos de Auditoría dependiente de esta Subtesorería de Fiscalización, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad, número 515, 5° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, exhiba la documentación e información que a continuación se señala:

- 1.- Original, copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) el Acta Constitutiva de forma completa y, en su caso, las últimas modificaciones realizadas a los estatus sociales al cierre de los ejercicios fiscales de 2024 y 2025.
- 2.- Original, copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la identificación oficial y el poder notarial, mediante el cual acredite la representación legal de la persona que dará respuesta al presente requerimiento, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA**

**Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900171/26**

3.- Copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la Constancia de Situación Fiscal actualizada.

4.- Se conoce que su actividad económica es "AGENCIAS DE COBRANZA"; al respecto, se solicita lo siguiente:

- a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolla o los servicios que prestó en los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, así como la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de estos.
- b) Describa los principales gastos en los que incurrió su representada, durante los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, persona morales o terceros.

5- Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldos final, por los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 01 de noviembre de 2024, cargos, abonos y saldo final al 31 de diciembre de 2024, saldos iniciales del 01 de enero de 2025, cargos, abonos y saldo final al 30 de abril de 2025 de **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**; asimismo, deberá proporcionar la siguiente información y/o documentación:

- a) Los asientos contables (preferentemente en formato .xlsx) de los ajustes realizados al cierre de los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, y reclasificaciones de las cuentas para la integración de los estados financieros.
- b) Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) los auxiliares contables de las cuentas en las cuales se realizó el registro de la nómina, que sirvieron de base para la determinación del impuesto sobre la renta retenido de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, correspondiente a los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025.
- c) Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) los auxiliares contables de las cuentas en las cuales se realizó el registro del impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, correspondientes a los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025.

Hoja 3 de 6



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

d) Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) el catálogo de cuentas y guía contabilizadora de **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, correspondiente a los periodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, en donde se identifique por qué conceptos se carga y abona y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.

6.- Copia simple y en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) las declaraciones mensuales normales y/o complementarias del impuesto sobre la renta retenido, los periodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025.

7.- Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) con la determinación de las nóminas semanales, quincenales o mensuales, normales y complementarias por los periodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025.

8.- Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) con la integración de los CFDI'S emitidos por concepto de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, mismos que fueron emitidos en los periodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Folio del UUID.
- Fecha del CFDI.
- RFC emisor.
- RFC receptor.
- Importe de la operación (subtotal).
- Monto de los impuestos retenidos.
- Importe total de la operación.
- Fecha de pago de nómina

En caso de no contar con un papel de trabajo con las especificaciones antes señaladas, proporcione la documentación en donde se adviertan los datos solicitados.

9.- Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) con la determinación del impuesto sobre la renta retenido, por cada uno de los periodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede contener la siguiente información:

- Pagos realizados a los trabajadores, tanto gravados y exentos de conformidad con el artículo 28, fracción XXX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Las erogaciones deducidas o disminuidas para la determinación del impuesto sobre la renta retenido.
- Subsidio al empleo pagado a los trabajadores, registros contables y documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos señalados en el artículo DÉCIMO TRANSITORIO de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024 y 2025.
- Impuesto Sobre la Renta determinado conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2024 y 2025.

10.- Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) los estados de cuenta bancarios en los cuales se observe la dispersión de la nómina, misma que deberá coincidir con los papeles de trabajo aportados en los puntos anteriores.

11.- Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) de la conciliación de la nómina fiscal por los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025.

12.- Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) los contratos colectivos de trabajo y los contratos celebrados por concepto de prestación de servicios recibidos de personas físicas por los períodos de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025.

13.- Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) el aviso de alta patronal y constancias de movimientos afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en original y copia legible para cotejo.

Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el Representante Legal, anexando copia de una identificación oficial donde consta su firma, así como copia del documento legal que le otorga dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, a esta Dirección de Procesos de Auditoría dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio en Viaducto Río de la Piedad Número 515, (acceso por Añil número 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1498/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900171/26

Dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

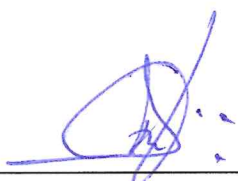
Se hace de su conocimiento a la contribuyente **GABINETE DE COBRANZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: "...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros...", motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ.
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

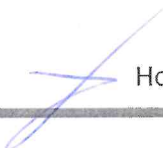
Revisó **L.C. Eva Domínguez Cruz.** - Subdirectora de Consolidación de Auditorías:



FIRMA



RIRR/LACS/SGG/HESP



Hoja 6 de 6